

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (RR. OO. 26 de Marzo de 1887 y 31 Agosto 1893).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

JEFATURA AGRONOMICA DE CORDOBA

Núm. 104

LUCHA CONTRA LA PALOMILLA O BARRENILLO DE LOS OLIVOS

Realizándose en esta provincia la operación de la poda de los olivos y siendo el abandono de los ramones y las leñas resultantes la principal causa de la propagación del insecto de PALOMILLA o barrenillo del olivo, que cuantiosos daños puede causar a nuestra riqueza olivarrera, de acuerdo con el Real Decreto de 29 de Octubre de 1923 y disposiciones complementarias, se acuerda:

Primero.—Que todos los olivarreros están obligados a la quema inmediata de los ramones, a la guarda en local cerrado o debido enterramiento de las leñas gruesas resultantes de la referida operación de la poda de sus olivos.

Segundo.—Que por los Alcaldes (Presidentes de las Juntas de plagas del campo) Presidentes de las Comunidades de Labradores y Comantes de Puesto de la Guardia Civil, se ha de desarrollar con todo el personal a sus órdenes una activa vigilancia en el campo para que la anterior obligación sea cumplida rigurosamente por todos los olivarreros de la provincia, debiendo poner en conocimiento de este Gobierno Civil cualquier infracción cometida.

Tercero.—Los contraventores de

lo expuesto, de acuerdo con lo legislado, serán sancionados con el máximo rigor pudiendo todo ciudadano poner en conocimiento de este Gobierno las infracciones cometidas o dirigirse a las autoridades anteriormente referidas.

Por los Alcaldes se ordenará que la presente circular sea expuesta hasta fin del próximo mes de Marzo en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento y en los locales mas frecuentados por los olivarreros del término.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 10 de Enero de 1944.—
El Gobernador Civil, **José Macián**.

SECCION DE INDUSTRIA

Circular núm. 99

En cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas Receptoras de 5 de Julio de 1933, se pone en conocimiento de las personas físicas o jurídicas interesadas, que se procederá por la Delegación de Industria de esta provincia, a realizar la inspección de cines, teatros y demás instalaciones eléctricas de pública concurrencia, en atención de la seguridad de personas y cosas.

Lo que se hace público, a los efectos consiguientes.

Córdoba 28 de Diciembre de 1943.
El Gobernador Civil, **José Macián Pérez**.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 102

Negociado de Fomento

Solicitado por don Francisco Quero Rivera, autorización para construir un horno de confitería, en la casa sin número de la carretera de Trassierra, se anuncia al público al objeto de que durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan aquellas personas a quienes interese, formular por escrito ante mi autoridad dentro de indicado plazo, las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Alcalde, P. Romero.

PEDRO ABAD

Núm. 66

Don Francisco Gonzalez Arenas, Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades, formado para el año 1944.

Hago saber: Que ultimada la estimación de utilidades de todos los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros de este término municipal llevada a cabo por las Comisiones de evaluación respectivas, las listas de la parte real y personal del repartimiento quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles a con-

tar de la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante dicho plazo y tres días mas los contribuyentes en él comprendidos pueden presentar ante esta Junta las reclamaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos, bien entendido que estas han de fundarse en hechos precisos, concretos y determinados y contener las pruebas necesarias en justificación de lo reclamado, no siendo admisibles las que no se presenten en esta forma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedro Abad 2 de Enero de 1943.—
Francisco González.

CANETE DE LAS TORRES

Núm. 86

El Alcalde del Ayuntamiento de Canete de las Torres, hace saber:

Que formadas las cuentas generales del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1943, así como las de administración del Patrimonio municipal del mismo año quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por los que así lo deseen y presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canete de las Torres 7 de Enero de 1944.—El Alcalde, Diego Relano.

MONTILLA

Núm. 4.457

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre del año actual, formado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo que previenen las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 7

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco García de la Puerta y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas por servicios prestados al Municipio.

Prestar aprobación a la distribución de fondos del mes actual, presentada por la Intervención.

Conceder un socorro de cien pesetas a cada uno de los enfermos pobres Manuel Torres Luque, Vicente Martín Hidalgo y Josefa García Ruiz, para trasladarse a Alhama de Granada a fin de hacer uso de sus aguas minero-medicinales.

Quedar enterada de la incorporación a su destino del Matarife Baldomero Cabanillas Hidalgo, una vez restablecido de la enfermedad que padecía, cesando el que le sustituía José Jiménez Melgar.

Que se confeccionen las bases para el concurso entre los proveedores de leña de la localidad con el fin de suministrar al Matadero público de la necesaria en la próxima época de matanzas.

Facultar a la Alcaldía para que gestione la adquisición de dos sillas con destino al Juzgado municipal.

Facultar a la Alcaldía para que dé cuenta, una vez informado, al Excmo. Ayuntamiento, de la petición formulada por don José Delgado Arias, sobre cese en su cargo del Director de la Academia de San Francisco Solano don Manuel Palma de la Rosa.

Pasar a informe, la petición de un anticipo de dos mensualidades de su haber del ordenanza de Secretaría Antonio Arce Bellido.

Quedar enterada de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia sobre quejas que esta Alcaldía formuló por las interrupciones en el suministro de energía eléctrica a esta ciudad.

Que pase a la intervención de fondos el escrito formulado por don Francisco Jiménez Duque, sobre reincorporación a su destino de Auxiliar Administrativo de estas oficinas, por habersele concedido nuevo permiso de un mes como movilizado del reemplazo de 1941.

Dejar pendiente de estudio, para mejor resolver, la instancia formulada por Concepción Pedraza Bellido, en que interesa un donativo para hacer uso de las aguas minero-medicinales de Alhama de Granada.

Sesión ordinaria del día 14

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco García de la Puerta y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar igualmente diferentes cuentas por servicios prestados al Municipio.

Aprobar de igual modo el extracto de los acuerdos adoptados durante el segundo trimestre del corriente ejercicio.

Facultar a la Presidencia para que gestione la adquisición de un grupo moto-bomba, a fin de elevar las aguas del pozo dulce.

Conceder un socorro de cien pesetas a cada una de las enfermas pobres Antonia Carmona Diéguez, Angeles López Zarco y Amparo López Morales, para que puedan trasladarse a Alhama de Granada, para hacer uso de sus aguas minero-medicinales.

Conceder de igual modo, licencias para ejecutar obras en edificios de su propiedad, a varios vecinos que lo tienen solicitado.

Acceder a lo solicitado por varios vecinos de esta ciudad, concediéndoles en arriendo con el carácter de fijos, puestos del Mercado de Abastos, a fin de dedicarlos a la venta de hortalizas y carnes.

Aprobar las bases aprobadas para el concurso de adquisición de leña con destino al Matadero municipal.

Sesión ordinaria del día 21

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco García de la Puerta y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas por servicios prestados al Municipio.

Quedar enterada del cese decretado por la Alcaldía, de Francisco García Baena, en el cargo de Guardia municipal.

Denegar la petición formulada por Concepción Pedraza Bellido, sobre socorro para ayuda de los gastos que ha efectuado con motivo de su viaje a Alhama de Granada, sin perjuicio de que sea tenida en cuenta cuando se gratifique al personal de este Municipio.

Sesión ordinaria del día 28

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco García de la Puerta y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar igualmente diferentes cuentas por servicios prestados al Municipio.

Que se interese de la Cámara Oficial de la propiedad urbana de la provincia, formule las condiciones en que este Ayuntamiento ha de aceptar la contratación del servicio de cobranza de las cuotas correspondientes a la citada Cámara.

Facultar a la Presidencia para que libre a la Delegada Local de la Sección Femenina, las cantidades que este Ayuntamiento tiene consignadas para la Escuela Nocturna de Formación, a cargo de la Sección Femenina.

Facultar de igual modo al señor Alcalde, para que adquiera ropas de agua para los carreros de la limpieza pública, teniendo en cuenta la proximidad de la temporada de invierno.

Quedar enterada de las gestiones practicadas por la Alcaldía a fin de dotar de botiquín de urgencia a la aldea de Santa Cruz, y que sea debidamente asistida de médico y practicante, hasta tanto pueda ser esta aldea, agregada, a tales efectos, al vecino pueblo de Espejo, de donde está mas cercana.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Jefe de Sección Jubilado don Antonio Mármol Povedano, sobre el acuerdo adoptado por esta Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día 24 de Agosto último, por el que se le concedió la jubilación voluntaria por haber cumplido 60 años de edad.

Que se incremente el sueldo del señor Depositario de Fondos, de este Municipio, en quinientas pesetas anuales, de acuerdo con la Orden de 15 de Septiembre de 1945, del Ministerio de la Gobernación, relativa a sueldos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

Quedar enterada del nombramiento hecho por la Dirección General de Administración Local, a favor de don Manuel Moreno López, para el cargo de Interventor de Fondos de este Municipio.

Aceptar la dimisión formulada por don Ramón Jiménez Castellanos Ruiz, del cargo de Meritorio retribuido, afecto al Negociado de Arbitrios de este Ayuntamiento.

Que se nombre Guardia municipal en vacante existente, al solicitante Manuel Arroyo López, por ser acreedor a dicho destino, con preferencia a otros que lo tienen solicitado.

Que se libre la cantidad de quinientas pesetas al Abogado y Secretario del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, don José María Carabias Martín, por los informes facilitados a este Ayuntamiento, en diferentes asuntos para que fué requerido, por carecer de técnicos que puedan informar en los mismos.

Facultar a la Alcaldía para que adquiera trece metros de lona para tapar las carnes y paños de mano, con destino al Matadero público.

Que se dote de alumbrado eléctrico la barriada de casas construídas en la calle Zarzuela Baja y Alta de esta población y que por el Maestro de Obras se forme el correspondiente proyecto y presupuesto para la pavimentación del trozo de calle por ellas comprendido.

Montilla 27 de Noviembre de 1943.
- A. Navarro.

Diligencia. - La extiendo para hacer constar que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por unanimidad en la sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 1943.

Montilla a 3 de Diciembre de 1943.
- El Secretario del Excmo. Ayuntamiento, accidental, A. Navarro.

FERNAN-NUNEZ

Núm. 70

Don Vicente Sánchez Ruiz, Funcionario de esta Delegación de Hacienda, Comisionado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia para la dirección y confección del repartimiento general de utilidades de este término municipal.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto municipal de 8 de Enero de 1924 se invita a todos los contribuyentes de este término municipal para que en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, declaración de sus utilidades, advirtiéndose que los que la omitan estarán sujetos a la estimación que nazca de los documentos cobratorios que obran en este Ayuntamiento o del resultado de las investigaciones que se realicen al efecto.

También se previene a toda empresa, entidad o vecino que fuere a sus órdenes personal retribuido la obligación sin que se hallan de prestar en el indicado plazo, relación de dicho personal con expresión de sueldo o emolumentos que disfruten y domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fernán-Núñez 5 de Enero de 1944.
- Vicente Sánchez.

Núm. 86

El Alcalde de Fernán-Núñez, hace saber:

Que transcurridos quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin que por persona interesada se haya presentado reclamación alguna, el Ayuntamiento de Fernán-Núñez procederá a la subasta de una mula que tiene en depósito.

Fernán-Núñez siete de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. - E. Alcalde, Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 93

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Confeccionadas las matrículas del arbitrio con fines no fiscales sobre fincas que carecen de agua a presión en los retretes, derechos o tasas por prestación del servicio de alcantarillado y la de conservación del mismo para el presente ejercicio, quedan expuestas al público por término de ocho días hábiles, a fin de que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan formular contra las mismas las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

La Rambla 8 de Enero de 1944. - Martín C. de los Cobos.

IMP. PROVINCIAL. - CORDOBA